

**ACTA/No. OCHENTA Y SEIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Ernesto Sánchez Escobar, Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Roberto Argueta Manzano y Leonardo Ramírez Murcia; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. RECUSACIONES 9-R-2018, 11-R-2018 Y 12-R-2018. II. PERMISOS DE FUNCIONARIOS JUDICIALES: a) Magistrados de la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de San Salvador. b) Jueces propietarios del Tribunal de Sentencia de Sonsonate (2). c) Reconsideraciones. c.1) Juez de Ejecución de Medidas al Menor de Santa

Ana. c.2) Jueza de Paz de Coatepeque, Santa Ana. III. DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-07-DS-18 de licenciada Silvia Carolina Dubón Rivera (Caduca el 5 de diciembre de 2018) y b) Informativo D-07-EC-18 de licenciada Carlos Rene Estupinián Mendoza (Caduca el 6 de diciembre de 2018). IV. INFORME DE LOS MAGISTRADOS DE LA CÁMARA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO, CON SEDE EN COJUTEPEQUE, DOCTORES RAMÓN IVÁN GARCÍA Y SANTIAGO ALVARADO PONCE, SOBRE DENUNCIA EN LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. V. SUPLENCIA EN JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR ANTE LICENCIADA POR BECA CONCEDIDA A PROPIETARIA. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda propuesta para este día. Magistrados Dueñas y Ramírez Murcia solicitan invertir de orden algunos puntos. **Se aprueba agenda modificada con once votos.** I) RECUSACIONES. a) 9-R-2018. Se presenta la recusación hecha por los Magistrados de Cámara de Familia de la Sección de Oriente y Juez de Familia de Apopa por actuaciones como Magistrado suplente de dicha Cámara, dirigida contra el Magistrado Presidente. Se conoce sin la participación del Magistrado Pineda Navas. Analizado que ha sido el motivo de la recusación y evacuada la audiencia por parte del Magistrado Pineda Navas, **se llama a votar por declarar no ha lugar a la recusación interpuesta en el informativo**

**disciplinario 65/2018 contra el Magistrado José Oscar Armando Pineda Navas: doce votos.** b) 11-R-2018. Se conoce sin participación de Magistrados propietarios de la Sala Contencioso Administrativa. Se presenta el análisis a la recusación presentada por la abogada Bessy Carina Paz, apoderada del señor Roswal Solórzano en proceso contencioso administrativo 67-2018 contra los Magistrados propietarios de la Sala de lo Contencioso Administrativo para resolver sobre la pretensión de declaratoria de inactividad prevista en el artículo ochenta y ocho de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Se llama a votar por declarar ha lugar a la recusación interpuesta contra los Magistrados Propietarios de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez y Sergio Luis Rivera Márquez en el proceso 67-2018: nueve votos.** c) 12-R-2018. Se conoce sin participación de los Magistrados propietarios de la Sala de lo Penal. Se presenta análisis de la recusación presentada por apoderado de señor Enrique Rais contra los Magistrados de la Sala de lo Penal, a razón de haber resuelto recusación de Magistrada de Cámara Segunda de lo Penal que conocía de recurso de apelación interpuesto antes de la Casación en Sala Penal. Habiendo presentado sus consideraciones los magistrados recusados, analiza el Pleno que no se ha entrado a conocer del fondo sino un asunto incidental del proceso penal por tanto, no hay causal seria ni razonable para separar a dichos Magistrados del Proceso de Casación

interpuesto ante Sala de lo Penal. **Se llama a votar por declarar no ha lugar a la recusación interpuesta contra los magistrados propietarios de la Sala de lo Penal, Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia y José Roberto Argueta Manzano en Casación 7-C-2018: nueve votos.** II) PERMISOS DE FUNCIONARIOS JUDICIALES. a) Magistrados de la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de San Salvador. Se da lectura a los escritos. **Se llama a votar por conceder los permisos solicitados por los licenciados Samuel Aliven Lizama y Cesia Marina de Umanzor: doce votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** b) Jueces propietarios del Tribunal de Sentencia de Sonsonate. Se da lectura a los escritos y se documentan las programaciones de audiencias de esas fechas. **Se llama a votar por conceder la licencia solicitada por los licenciados Kevin Eliseo Torres y Leonor Platero de Vargas por los periodos solicitados individualmente: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, López Jeréz, Dueñas, Argueta Manzano, Pineda, Marengo de Torrento, Calderón y Sánchez de Muñoz. c) Reconsideraciones. c.1) Jueza de Ejecución de Medidas al menor de Santa Ana. Documenta se trata de permiso con fines médicos y ante la carga ordinaria de sede única en la zona es que se propone concederse. **Se llama a votar por conceder la licencia solicitada por licenciada Berta Noemí Reyes: doce votos.** c.2) Jueza de Paz de Coatepeque, Santa Ana. Se da

lectura a escrito. **Se llama a votar por conceder licencia solicitada por licenciada Cecilia Zaldaña de Carrillo: trece votos.** Magistrado Ramírez Murcia señala que en estos permisos se ha dejado de lado el precedente de Corte del año pasado y por tanto, su persona conserva el derecho de razonar su voto. En este sentido, Magistrada Rivas Galindo señala que deberá de revisarse el acuerdo tomado sobre licencias solicitadas en periodos vacacionales a fin de evitar afectación a la administración de justicia y ponderar la erogación que también impacta el presupuesto institucional. Solicita conformar equipo con personal de Dirección de Planificación, Dirección Financiera Institucional y Secretaría General para estudiar un nuevo acuerdo o reforma de ley. **Se comisiona a Magistrada Rivas Galindo la coordinación de este equipo para atender la propuesta de redactar nuevas consideraciones, de ser lo aplicable.** III) SECCIÓN DE INVESTIGACION PROFESIONAL. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés. Se deja constancia del retiro del salón de Magistrado López Jeréz.** Observándose que en los primeros casos de la agenda de este día, debe tenerse clarificado lo relativo al plazo de la caducidad en cada uno, se retiran del conocimiento de este día. a) Informativo D-07-DS-18 contra licenciada Silvia Carolina Dubón Rivera. Se presenta investigación a partir de informe del Tribunal Cuarto de Sentencia de esta ciudad, de sentencia condenatoria contra la profesional por el delito de peculado por culpa en perjuicio de la

administración pública. Magistrado Ramírez Murcia consulta cuáles son los elementos probatorios para considerar una sanción en el marco disciplinario. Dentro del debate se discute en el caso de los delitos culposos si hay trascendencia en el ejercicio de la actividad profesional como abogado. Asimismo se analiza que el cambio de calificación de un delito doloso que de uno culposo, ya que aunque no se haya recurrido por la parte, hay un elemento resuelto ya por la Corte Interamericana, que considera hay un estado de indefensión. Se cuestiona que no hay un elemento diferencial para sancionar a la profesional en el ejercicio de la abogacía por el peculado por culpa a la que fue condenada, ya que la culpa tiene un nivel independiente de la moralidad, que es lo que se le cuestiona en el proyecto. **Se instruye el retiro de este proyecto a fin de elaborar un nuevo estudio sobre las valoraciones generadas en el debate de este caso.** b) Informativo D- 07-EC-2018 contra el licenciado Carlos René Estupinián Mendoza, por inutilización de hoja de Libro de Protocolo y procedimiento tardío de reposición. Se presenta investigación seguida y a partir de la confirmación de que el profesional ha omitido la realización de actos previstos por la ley es que **se llama a votar por suspender por el término de un año al licenciado Carlos René Estupinián Mendoza en la Función Pública del Notariado: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados Calderón, Pineda, Avilés, Bonilla, Velásquez, Cáder, Argueta Manzano y Sánchez de Muñoz. En otro aspecto, Magistrada Rivas

Galindo entrega el documento a entregar a candidatos e interesados en participar en el proceso de nombramiento de los miembros propietario y suplente del Consejo Directivo del Organismo Fiscalizador de Asocios Públicos o Privados, elaborado conforme a acuerdos previos del Pleno. **Se deja constancia del reingreso de Magistrado López Jeréz.** IV) INFORME DE LOS MAGISTRADOS DE LA CÁMARA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO, CON SEDE EN COJUTEPEQUE, DOCTORES RAMÓN IVÁN GARCÍA Y SANTIAGO ALVARADO PONCE, SOBRE DENUNCIA EN INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. **Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Pineda Navas a razón del viaje en misión oficial a realizar este día.** Preside a partir de este momento la sesión, el Magistrado Aldo Enrique Cáder Camilot. Se da lectura a escrito de denuncia en Investigación Profesional contra el director de Investigación Judicial Félix Rubén Gómez Arévalo y contra el Jefe de la Oficina Fiscal de Cojutepeque licenciado Jorge Edgardo Paulino. Se informa con datos actuales que hay informativo abierto en Investigación Judicial contra los funcionarios firmantes y licenciado Sagastume, Juez de Sentencia de Cojutepeque. Asimismo se informa que la denuncia contra los licenciados Félix Rubén Gómez Arévalo y Jorge Edgardo Paulino en Investigación Profesional fue declarada improponible con fecha veintiocho de septiembre del año en curso. Magistrada Dueñas señala que si bien el Director de Investigación Judicial es muy profesional en su quehacer, ella

particularmente considera que las denuncias ante la Dirección están basadas en inconformidades de las partes o incluso por noticias periodísticas y eso a su parecer, debe ser controlado en el actuar de la Dirección, porque se ha conocido en el pasado de la presencia del Director o delegados, enviados por Magistrados a presenciar audiencias de procesos penales. Magistrada Rivas Galindo indica que hay casos que inician de oficio por denuncias, pero cuando se comprueban las inconformidades, se sobreseen. Manifiesta que todos pueden tener procedimientos administrativos abiertos y no necesariamente, producir una afectación a los funcionarios judiciales. Recuerda que todo Juez está sometido al escrutinio público y no puede limitarse la libertad de expresión en cuanto a investigaciones periodísticas. Informa que su persona solamente ha conocido de la orden específica de un ex presidente en funciones de esta Corte, para que se apersonara a la realización de una audiencia penal el Jefe de la Dirección de Investigación Judicial. Magistrado Ramírez Murcia sugiere se cumpla con el trámite de la recusación interpuesta y se documente qué se decidió realizar a partir del informe del Jefe de la Oficina Fiscal, cuando se conoció del mismo en el Pleno, porque si existían conductas a investigar tuvo que haberse hecho. Se refiere por parte de Secretaria General que de las recusaciones se está dando el trámite de ley conforme a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Mercantil. Se informa además que el expediente que se menciona existe iniciado en Investigación Judicial no ha sido nunca hecho

del conocimiento del Pleno. Magistrado Calderón comparte la postura de actuar conforme a parámetros legales y no, que se realicen investigaciones de forma contraria a la Constitución. Por lo que considera que el enviar a Investigación Judicial al desarrollo de una audiencia es una clara violación al principio de independencia judicial. Por su parte quisiera se girarán instrucciones aclarando esto al Director de Investigación Judicial o que se le convoque para explicar cuáles son los parámetros legales. **Se giran instrucciones para documentar el trámite que se sigue y lo acordado en ocasión de la lectura del informe fiscal que se ha relacionado este día.** V) SUPLENCIA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR. Se informa que el llamamiento hecho para cubrir la sede por licencia por beca de estudios otorgada a propietaria por el término de dos años, ha sido deferido al licenciado Leo Benavides, quien llegará hasta el día quince de diciembre. Dado que el licenciado expresa su deseo de retornar al cargo de colaborador jurídico de la Sala de lo Constitucional dada la reciente elección de sus magistrados propietarios, se propone la limitación de su llamamiento. Se documenta que el licenciado Benavides no es el suplente natural y que los suplentes de la sede no aceptan llamamientos a la misma. Se propone por parte de Magistrada Dueñas el llamar a licenciada Evelyn Jiménez de Solís para atender la sede hasta nueva disposición. Acompaña propuesta Magistrado Calderón. **Se llama a votar por llamar a la licenciada Evelyn Jiménez de Solís a cubrir el**

**Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de esta ciudad del día dieciséis de diciembre hasta nueva disposición de esta Corte: once votos.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.